SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES DE LOS ESTUDIANTES SIEE

Versión resignificada y actualizada

COLEGIO DEPARTAMENTAL LA INMACULADA
PALMAS DEL SOCORRO – SANTANDER
2026

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES SIEE
COLEGIO DEPARTAMENTAL LA INMACULADA
PALMAS DEL SOCORRO – SANTANDER
2026

INTRODUCCIÓN

El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) del Colegio Departamental La Inmaculada del municipio de Palmas del Socorro, Santander, se constituye en un instrumento pedagógico, normativo y formativo que orienta de manera clara, coherente y transparente los procesos de evaluación, seguimiento, promoción y acompañamiento académico de los estudiantes en los niveles de educación preescolar, básica primaria, básica secundaria y media.

La presente versión resignificada del SIEE surge como resultado de un proceso riguroso de revisión crítica, análisis colectivo y ajuste institucional desarrollado durante los años 2025 y 2026, con la participación activa del Consejo Académico, Consejo de Padres, Consejo de Estudiantes y por supuesto el Consejo Directivo, a partir de la lectura reflexiva del documento vigente, el análisis de las prácticas evaluativas reales y la identificación de ajustes necesarios con miras a construir coherencia con el horizonte institucional.

Este proceso de resignificación responde a la necesidad de fortalecer la evaluación como un proceso formativo, continuo, integral y no sancionatorio, en coherencia con el enfoque pedagógico constructivista con orientación sociocrítica adoptado por la institución, así como con los lineamientos establecidos en la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994), el Decreto 1860 de 1994 y el Decreto 1290 de 2009.

Esta reconfiguración estructural y conceptual del sistema está orientada a garantizar mayor claridad normativa, coherencia interna, pertinencia pedagógica, protección del debido proceso y fortalecimiento de la trayectoria educativa de los estudiantes, especialmente en el contexto del municipio de Palmas del Socorro.

OBJETIVO

Establecer un sistema de evaluación acorde a las necesidades y expectativas de la comunidad institucional COINPA, aplicable según las leyes y decretos vigentes, buscando siempre la calidad, equidad y pertinencia educativa.

CAPÍTULO I
FUNDAMENTACIÓN LEGAL, PEDAGÓGICA Y CONCEPTUAL

El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes del Colegio Departamental La Inmaculada se fundamenta en el marco normativo nacional vigente, que reconoce la evaluación como un proceso esencial para el mejoramiento continuo de la calidad educativa, el desarrollo integral del estudiante y la garantía del derecho a una educación pertinente, equitativa y con sentido formativo.

Desde el punto de vista legal, el SIEE se sustenta principalmente en la Ley 115 de 1994, la cual define la evaluación como un proceso integral orientado a determinar la obtención de logros, el avance en la adquisición de conocimientos, el desarrollo de habilidades, actitudes y valores, y la identificación de ritmos y estilos de aprendizaje. De igual manera, el Decreto 1860 de 1994 establece que la evaluación debe ser continua, integral y flexible, ajustada a las características de los estudiantes y a los propósitos del Proyecto Educativo Institucional.

El Decreto 1290 de 2009 constituye el eje normativo central del presente sistema, al otorgar a las instituciones educativas autonomía para definir su propio sistema de evaluación, siempre que este garantice transparencia, participación de la comunidad educativa, coherencia con los lineamientos nacionales y respeto por el debido proceso. En particular, los artículos 1, 3, 4, 5, 11, 12, 13, 14 y 15 del citado decreto orientan los criterios, procedimientos, instancias y responsabilidades que estructuran el presente SIEE.

Desde el enfoque pedagógico, el SIEE se enmarca en una concepción constructivista con orientación sociocrítica, que reconoce al estudiante como sujeto activo de su proceso de aprendizaje, constructor de conocimiento a partir de la interacción con su contexto social, cultural y territorial.

En coherencia con este enfoque, la evaluación se concibe como un proceso dialógico, reflexivo y formativo, que trasciende la simple asignación de una calificación numérica y se orienta a la comprensión, mejora y transformación de las prácticas pedagógicas y de los aprendizajes.

CAPÍTULO II
CONCEPCIÓN INSTITUCIONAL DE LA EVALUACIÓN

Para el Colegio Departamental La Inmaculada, la evaluación es un proceso pedagógico permanente, sistemático y reflexivo, mediante el cual se recopila, analiza y valora información relevante sobre los avances, dificultades y logros de los estudiantes, con el propósito de orientar la toma de decisiones pedagógicas, fortalecer los aprendizajes y garantizar el desarrollo integral de cada educando.

La evaluación institucional no tiene un carácter punitivo ni excluyente, sino que se orienta al acompañamiento, la retroalimentación oportuna y la mejora continua. En consecuencia, se prioriza la evaluación formativa como eje transversal del proceso educativo, sin desconocer la función certificadora de la evaluación sumativa al cierre de los periodos académicos y del año lectivo.

Desde esta concepción, la evaluación cumple funciones diagnósticas, formativas, reguladoras y certificadoras, permitiendo identificar los saberes previos de los estudiantes, monitorear el progreso durante el proceso de enseñanza-aprendizaje, ajustar las estrategias pedagógicas y valorar el logro de los desempeños esperados al finalizar cada etapa.

CAPÍTULO III
CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

La evaluación en el Colegio Departamental La Inmaculada se caracteriza por ser continua, integral, objetiva, equitativa, participativa y contextualizada. Es continua porque se desarrolla a lo largo de todo el proceso educativo y no se limita a momentos aislados de medición; es integral porque considera las diferentes dimensiones del desarrollo del estudiante; es objetiva en la medida en que se fundamenta en criterios previamente definidos y socializados; es equitativa porque garantiza iguales oportunidades de valoración; es participativa porque involucra procesos de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación; y es contextualizada porque reconoce las condiciones socioculturales y territoriales del entorno institucional.

La evaluación en el Colegio Departamental La Inmaculada se caracteriza por ser ***continua, integral, objetiva, equitativa, participativa y contextualizada.***

CAPÍTULO IV
ESCALA INSTITUCIONAL DE VALORACIÓN DE LOS APRENDIZAJES

La escala institucional de valoración del Colegio Departamental La Inmaculada constituye un referente pedagógico y normativo que permite comunicar de manera clara, comprensible y coherente los niveles de desempeño alcanzados por los estudiantes en cada una de las asignaturas y áreas del plan de estudios. Esta escala se fundamenta en lo dispuesto por el Decreto 1290 de 2009, el cual faculta a las instituciones educativas para definir sus propias escalas de valoración, siempre que estas sean conocidas por la comunidad educativa, coherentes con el enfoque pedagógico institucional y articuladas con los estándares nacionales.

Artículo 4.1: Adopción de escala valorativa para evaluación de asignaturas y comportamiento

La institución adopta una escala de valoración cuantitativa y cualitativa que permite integrar la valoración numérica con una descripción comprensible del desempeño académico, favoreciendo la retroalimentación formativa y el seguimiento pedagógico. En coherencia con el enfoque constructivista sociocrítico, la escala no se limita a clasificar a los estudiantes, sino que busca orientar procesos de mejora, reflexión y acompañamiento.

La escala institucional de valoración académica se estructura en cuatro niveles de desempeño: Desempeño Superior, Desempeño Alto, Desempeño Básico y Desempeño Bajo, los cuales se expresan cuantitativamente en una escala numérica de uno (1.0) a cinco (5.0), de la siguiente manera:

Desempeño Superior: de 4.6 a 5.0	Corresponde a estudiantes que demuestran dominio amplio y profundo de los saberes conceptuales, procedimentales y actitudinales, evidenciando capacidad de análisis, argumentación, aplicación crítica del conocimiento y compromiso ético con su proceso formativo.
Desempeño Alto: de 4.0 a 4.5	Corresponde a estudiantes que alcanzan de manera consistente los desempeños propuestos, aplican adecuadamente los conocimientos adquiridos y demuestran actitudes positivas frente al aprendizaje y la convivencia.
Desempeño Básico: de 3.0 a 3.9	Corresponde a estudiantes que alcanzan los desempeños mínimos esperados de acuerdo con los estándares y lineamientos curriculares, presentando avances satisfactorios, aunque con algunas dificultades que requieren acompañamiento pedagógico.
Desempeño Bajo: de 1.0 a 2.9	Corresponde a estudiantes que no alcanzan los desempeños mínimos establecidos, presentando dificultades significativas en la apropiación de los aprendizajes y requiriendo estrategias de apoyo, seguimiento y refuerzo.

Parágrafo único: Cómputo y Aproximación.

Para efectos de promedios de periodo y definitivos, el sistema institucional tomará un (1) decimal. En los casos donde la centésima sea igual o superior a cinco (5), se aproximará la décima al entero o decimal superior inmediato (Ejemplo: 2.95 se aproxima a 3.0; 2.94 se mantiene en 2.9).

Artículo 4.2: Fundamentación del Enfoque Integral derivada del Horizonte Institucional

La evaluación en el Colegio Departamental La Inmaculada trasciende la simple medición de conocimientos para convertirse en un proceso de valoración del desarrollo humano. Se adopta un enfoque integral porque:

1. Visión Holística: El aprendizaje no es una acumulación de datos, sino la capacidad del estudiante para integrar conocimientos, habilidades y valores en contextos reales.

2. Desarrollo de Competencias: Al evaluar el Saber (cognitivo), Saber Hacer (procedimental) y Saber Ser (actitudinal), garantizamos que el egresado del COINPA sea una persona íntegra, capaz de transformar su entorno social desde una postura crítica y ética.

3. Coherencia Pedagógica: Este modelo responde a los fines de la educación colombiana y a nuestra misión institucional de formar ciudadanos líderes en la región.

Artículo 4.3: Composición de la evaluación sumativa

La institución establece una ponderación equilibrada que prioriza la dimensión humana, distribuida de la siguiente manera:

1. Saber – Saber (35%): Valora la apropiación de conceptos, teorías y marcos referenciales. Se busca que el estudiante comprenda el "qué" de las disciplinas.

2. Saber - Hacer (35%): Evalúa la aplicación práctica de los conocimientos, la resolución de problemas y la producción tangible. Representa el "cómo" se transforma la realidad.

3. Saber – Ser (30%): Es el eje central de la evaluación. Este porcentaje mayoritario responde a la Misión y Visión institucional, donde el compromiso ético, la convivencia, la responsabilidad y los valores ciudadanos son el sello distintivo del estudiante COINPISTA. Evaluar el ser con mayor peso garantiza que la formación en valores sea el motor de la excelencia académica.

Artículo 4.4: Alineación con el Plan de Asignaturas

La estructura evaluativa mencionada se encuentra plenamente articulada con el Plan de Asignaturas institucional, garantizando coherencia en todo el currículo:

1. Estructura Tripartita: Cada asignatura, sin excepción, ha discriminado sus desempeños y actividades bajo los tres componentes (Saber Saber, Saber Hacer y Saber Ser) en cada uno de los periodos académicos.
2. Continuidad por Periodos: El plan de asignaturas define metas de aprendizaje claras para cada periodo académico, asegurando que la valoración sea acumulativa o sumativa y permita el seguimiento del progreso individual del estudiante.

3. Protocolo de Comportamiento: La valoración del componente actitudinal (Saber Ser) dentro de las asignaturas se alinea con la valoración cualitativa de convivencia o comportamiento, regida por el protocolo del Manual de Convivencia, buscando fortalecer la formación ciudadana y ética del ser.

Parágrafo Único: Valoración por asignatura

Corresponde al docente de cada área o asignatura, en ejercicio de su experticia pedagógica y autonomía profesional, el diseño, ejecución y seguimiento de la evaluación

interna según los porcentajes aquí definidos. La planeación de estas valoraciones debe quedar consignada en el plan de aula y los instrumentos de registro auxiliar del docente; no obstante, para efectos del boletín de calificaciones oficial, se registrará únicamente la valoración total o final obtenida tras la ponderación integral de los tres componentes (Saber, Saber Hacer y Saber Ser), simplificando la comunicación de resultados sin perjuicio del seguimiento detallado que se realiza durante el periodo escolar.

Artículo 4.5: Ponderación de Periodos

Los cuatro (4) periodos académicos tendrán el mismo peso porcentual (25% cada uno) para el cálculo de la nota final definitiva de la asignatura.

CAPÍTULO V
PROCESOS Y TIPOS DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

La evaluación en el Colegio Departamental La Inmaculada se desarrolla a través de procesos claramente definidos que responden a diferentes momentos y propósitos del proceso educativo. Estos procesos se articulan de manera coherente para garantizar una evaluación integral, continua y formativa.

Evaluación diagnóstica	Se realiza al inicio del año lectivo, de cada periodo académico o de una unidad de aprendizaje, con el propósito de identificar los saberes previos, intereses, ritmos y estilos de aprendizaje de los estudiantes. Esta evaluación no tiene efectos calificativos, sino que orienta la planeación pedagógica y la selección de estrategias didácticas pertinentes.
Evaluación formativa	Constituye el eje central del sistema institucional de evaluación. Se desarrolla de manera permanente durante el proceso de enseñanza-aprendizaje y tiene como finalidad monitorear el progreso de los estudiantes, identificar dificultades, retroalimentar oportunamente y ajustar las estrategias pedagógicas. En este sentido, la evaluación formativa favorece la reflexión crítica tanto del estudiante como del docente sobre su práctica y su aprendizaje.
Evaluación sumativa	Se realiza al finalizar cada periodo académico y al cierre del año lectivo, con el propósito de valorar el nivel de logro de los desempeños propuestos y certificar los avances alcanzados. Esta evaluación se expresa de manera cuantitativa y cualitativa, y se registra en los informes académicos entregados a los estudiantes y sus familias.

CAPÍTULO VI
MODALIDADES DE EVALUACIÓN (AUTOEVALUACIÓN, COEVALUACIÓN Y HETEROEVALUACIÓN)

En coherencia con el enfoque participativo y formativo de la evaluación, la institución promueve el uso articulado de la autoevaluación, la coevaluación y la heteroevaluación como estrategias pedagógicas que fortalecen la autonomía, la responsabilidad y la reflexión crítica de los estudiantes.

Autoevaluación	Coevaluación	Heteroevaluación
Permite al estudiante valorar de manera consciente su propio proceso de aprendizaje,	Promueve la valoración entre pares, fortaleciendo habilidades sociales, comunicativas y de trabajo	Corresponde a la valoración realizada por el docente, con base en criterios previamente

identificar avances y dificultades, y asumir compromisos de mejora. Esta modalidad se integra al componente actitudinal y tiene carácter formativo.	colaborativo, y fomentando el respeto por la diversidad de ritmos y estilos de aprendizaje.	definidos, socializados y coherentes con los desempeños esperados.

Artículo 6.1: Dinámica de las Modalidades de Evaluación en el Aula

En el COINPA, la evaluación se comprende como un acto que trasciende al hecho unidireccional del docente para convertirse en un proceso dialógico y participativo. Los procesos se ejecutarán bajo la siguiente dinámica operativa:

1. La Autoevaluación (El estudiante frente a su proceso)

    a. Mecanismo: Se realizará de manera formal al finalizar cada periodo académico y de forma procesal durante el desarrollo de las unidades de aprendizaje.
    b. Integración: El resultado de la autoevaluación se integrará directamente al componente del Saber-Ser (30%), con una valoración del 10%, permitiendo que el estudiante valore de manera consciente su compromiso, autonomía y cumplimiento de acuerdos.
    c. Instrumento: Cada docente podrá utilizar formatos de reflexión o rúbricas de autocontrol que le permitan identificar avances y dificultades.

2. La Coevaluación (La valoración entre pares)

    a. Mecanismo: Se dará a través de jornadas de socialización de proyectos, trabajos grupales o debates, donde los estudiantes valoran el aporte de sus compañeros.
    b. Criterio Ético: El docente mediará para que la coevaluación se centre en el respeto por la diversidad de ritmos y el trabajo colaborativo, evitando juicios subjetivos y fomentando habilidades comunicativas.
    c. Impacto: Esta modalidad fortalece el clima de aula y la responsabilidad compartida en el aprendizaje.

3. La Heteroevaluación (La mediación docente)

    a. Mecanismo: Es la valoración continua que realiza el docente sobre los desempeños del estudiante en el Saber - Saber, Saber - Hacer y Saber-Ser.
    b. Garantía de Transparencia: Se basa estrictamente en criterios y/o rúbricas previamente socializadas con los estudiantes desde el inicio del periodo.
    c. Evidencias: El docente debe sustentar esta valoración en las evidencias registradas en su planilla y validadas mediante la firma periódica del Portanotas.

Artículo 6.1: Manejo del Fraude o Plagio

Comprobado el fraude en cualquier actividad evaluativa, se procederá a:

1. La anulación inmediata de la actividad con valoración de 1.0 en el componente cognitivo/procedimental.

2. Una afectación directa en la valoración del Saber-Ser del periodo, debido a la falta ética, registrándose la situación en el observador como falta al manual de convivencia.

CAPÍTULO VII
ESTRATEGIAS DE APOYO, ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO PEDAGÓGICO

El Colegio Departamental La Inmaculada concibe las estrategias de apoyo como un conjunto de acciones pedagógicas permanentes orientadas a garantizar el derecho a aprender de todos los estudiantes, promover la superación de dificultades y fortalecer la trayectoria educativa. Estas no se limitan a momentos remediales, sino que se desarrollan de manera oportuna durante todo el proceso formativo.

Artículo 7.1: Clasificación de Grupos para el Acompañamiento

Para optimizar el seguimiento y garantizar la intervención oportuna, la institución clasifica a la población estudiantil en cinco grupos de enfoque:

Grupo 1 (Excelencia): Estudiantes sin asignaturas reprobadas y comportamiento Alto o Superior. Reciben el boletín directamente y la asistencia de acudientes a la reunión académica es voluntaria.

Grupo 2 (Convivencial): Estudiantes sin asignaturas reprobadas, pero con valoración de comportamiento Bajo o Básico. Participan en una jornada de nivelación de comportamiento y la asistencia obligatoria del acudiente a la Escuela de Padres preventiva es obligatoria.

Grupo 3 (Riesgo Académico Bajo): Estudiantes que reprueban una (1) o dos (2) asignaturas, independientemente de su nota convivencial. Participan en la jornada de nivelación de periodo y Escuela de Padres obligatoria.

Grupo 4 (Riesgo Académico Medio): Estudiantes con tres (3) o cuatro (4) asignaturas reprobadas. Deben firmar un Compromiso Académico, portar obligatoriamente el Portanotas y sus acudientes asistirán mensualmente a verificar avances con cada docente en su hora de atención.

Grupo 5 (Riesgo Académico Alto): Estudiantes con cinco (5) o más asignaturas reprobadas. Siguen el protocolo del Grupo 4, con seguimiento intensivo de la Comisión de Evaluación y Promoción.

Artículo 7.2: Portanotas Institucional

El Portanotas es un instrumento de comunicación y seguimiento diario de carácter obligatorio para los estudiantes de los grupos 4 y 5, y preventivo para el resto de la comunidad y que podrán usar de manera voluntaria (Anexo 1):

1. Del Estudiante: Es su deber diligenciarlo diariamente con las notas parciales de evaluaciones y actividades que sus docentes agreguen a la planilla general de calificaciones.
2. Del Docente: Tiene la responsabilidad de firmarlo a solicitud del estudiante cada vez que entregue notas parciales o resultados de actividades, garantizando la retroalimentación oportuna. La firma del portanotas por parte del docente se surtirá sólo por solicitud del estudiante, de modo que no es deber del docente buscar al

estudiante para que presente el portanotas, sino que es el estudiante quien debe realizar la gestión.
3. Del Acudiente: Es su responsabilidad revisar y firmar el Portanotas a diario, asumiendo su deber de seguimiento permanente.

Artículo 7.3: Recuperación por Periodo

La recuperación por periodo es un derecho que se activa de manera inmediata ante la identificación de la dificultad académica. Este proceso inicia formalmente una vez que el estudiante y su acudiente son notificados de una valoración de Desempeño Bajo en una o más asignaturas durante el periodo escolar en curso.

Su ejecución es de carácter obligatorio para el mejoramiento de los desempeños y se rige por el siguiente procedimiento:

1. Notificación y Activación del Derecho

Una vez detectada la insuficiencia en los desempeños, el docente de área informará al estudiante y registrará la situación para conocimiento del acudiente (vía Portanotas o boletín de periodo). A partir de este momento, se entiende activado el proceso de apoyo pedagógico.

2. Composición de la Valoración

La recuperación consiste en el desarrollo de un trabajo, taller o guía entregado por el docente al estudiante, quién deberá presentarlo totalmente concluido el día del examen de sustentación. El resultado final de la recuperación será el promedio de dos componentes obligatorios:

a. Trabajo Pedagógico Escrito (50%): Guía de actividades, talleres o investigación diseñada por el docente para fortalecer los conceptos no alcanzados.
b. Examen de Sustentación (50%): Evaluación presencial donde el estudiante demuestra la apropiación de los conocimientos desarrollados en el trabajo escrito.
c. Calificación: La valoración máxima registrada tras superar la recuperación de periodo en la asignatura será de Desempeño Básico (3.0).

3. Vínculo de Obligatoriedad y Secuencia

El desarrollo y la entrega puntual del Trabajo Pedagógico Escrito es un requisito indispensable y habilitante para presentar el examen de sustentación. El estudiante que no entregue el trabajo en la fecha y condiciones estipuladas perderá el derecho a presentar el Examen de Sustentación, entendiéndose que no realizó el proceso de preparación necesario.

4. Jornada Institucional de Nivelación y Asistencia

Para garantizar la transparencia y el acompañamiento familiar, el COINPA destinará una Jornada Exclusiva de Nivelación al finalizar cada periodo académico:

1. Asistencia del Acudiente: La presencia del padre de familia o acudiente es voluntaria pero fundamental. Su función es respaldar el compromiso del estudiante y firmar el acta de resultados.
2. Desistimiento del Proceso: La inasistencia injustificada o la negativa voluntaria del acudiente o del estudiante a participar en esta jornada se interpretará legalmente como un desistimiento formal del proceso de recuperación.

3. Consecuencia de la Inasistencia: Quien desista o falte sin causa de fuerza mayor debidamente comprobada, perderá la posibilidad de una segunda nivelación o recuperación extraordinaria en dicho periodo, quedando la nota de Desempeño Bajo en firme.

Artículo 7.4: Nivelación Final o Anual

Corresponde a la instancia pedagógica definitiva y única al cierre del año lectivo, diseñada para estudiantes que, a pesar de haber participado en las estrategias de apoyo y recuperación periódicas, presentan aún áreas pendientes.

1. Criterios de Habilitación

a. Límite de Asignaturas: Solo podrán acceder a este proceso los estudiantes que presenten un máximo de dos (2) asignaturas pendientes de aprobación tras finalizar el cuarto periodo.
b. Trazabilidad del Proceso: Es requisito haber agotado las estrategias de apoyo, refuerzo y recuperación programadas durante los cuatro periodos del año escolar a los que haya sido convocado. La nivelación final no es una oportunidad aislada, sino el cierre de un acompañamiento continuo.

2. Ejecución y Temporalidad

a. Momento Único: Se realizará exclusivamente hacia el mes de noviembre, según el calendario institucional.
b. Prohibición de Extemporaneidad: No existen nivelaciones en el mes de enero del año siguiente, garantizando una promoción y matrícula saneada antes de finalizar el año en curso.

3. Valoración Integral y Resultados

a. Evidencias Múltiples: La evaluación no dependerá de una única prueba escrita. Incluirá la sustentación de proyectos, talleres integradores y el análisis del compromiso actitudinal del estudiante. En este sentido, el Trabajo Pedagógico Escrito (50%), podrá incluir una guía de actividades, talleres o investigación diseñada por el docente para fortalecer los conceptos no alcanzados. Asimismo, incluirá un Examen de Sustentación (50%), que consiste en una evaluación presencial donde el estudiante demuestra la apropiación de los conocimientos desarrollados en el trabajo escrito.
b. Calificación Final: La valoración máxima registrada en la asignatura tras superar la nivelación será de Desempeño Básico (3.0).

Artículo 7.5: Reuniones de Evaluación Ordinaria y Entrega de Informes

Las reuniones de entrega de informes académicos se conciben como el espacio formal de interlocución entre la institución y la familia para el seguimiento del proceso formativo. De acuerdo con la clasificación institucional por grupos, se establece el siguiente protocolo diferenciado:

1. Protocolo para el Grupo 1 (Excelencia): La entrega de informes académicos (boletines) se entregarán directamente a los estudiantes pertenecientes al Grupo 1. La asistencia de los acudientes a la reunión de evaluación ordinaria será voluntaria, reconociendo la autonomía y el desempeño superior del educando. Esto sin perjuicio de que uno o varios docentes requiera la asistencia del acudiente para tratar situaciones específicas relacionadas con la formación del estudiante. No obstante,

el acudiente podrá solicitar cita con los docentes si lo considera necesario para el fortalecimiento del proceso.

2. Protocolo para los Grupos 2, 3, 4 y 5 (Intervención y Riesgo): La asistencia de los padres de familia o acudientes de estos grupos a las reuniones de evaluación es obligatoria e indelegable. Ningún tercero podrá recibir el informe en su lugar, salvo por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado y autorizado por Rectoría. En tal evento, el acudiente asume el compromiso ineludible de acercarse a la institución por su propio interés en un plazo máximo de una (1) semana para recibir personalmente la información de su acudido.

   Asimismo, el acudiente dejará constancia escrita de aceptar la información suministrada al tercero autorizado, exonerando a la institución de cualquier actuación, reclamación o queja posterior en el proceso formativo derivada de su falta de comparecencia. La inasistencia a estas reuniones se constituye legalmente en una falta al deber de seguimiento permanente del proceso evaluativo de sus hijos. El incumplimiento a dos (2) de estas citaciones activará de oficio la ruta de atención institucional, derivando el caso a las instancias de Orientación Escolar o Comisaría de Familia para establecer los compromisos legales y pedagógicos a que haya lugar.

3. Finalidad Pedagógica: Esta diferenciación busca focalizar la atención de los docentes y directivos en el diseño de planes de apoyo y compromisos para los estudiantes que presentan dificultades o alertas convivenciales, garantizando el cumplimiento de la responsabilidad compartida entre escuela y hogar.

Artículo 7.6: Escuela de Padres como Estrategia Obligatoria de Seguimiento académico y convivencial

El Colegio Departamental La Inmaculada establece la Escuela de Padres como un espacio de formación, reflexión y seguimiento preventivo, orientado a fortalecer el acompañamiento familiar en el proceso educativo y convivencial de los estudiantes de los grupos 2 al 5.

1. Naturaleza: Esta estrategia busca intervenir de manera anticipada en situaciones que puedan afectar el desempeño académico o la convivencia escolar.

2. Obligatoriedad: La asistencia a las sesiones de Escuela de Padres es obligatoria para los padres de familia o acudientes de los estudiantes clasificados en los Grupos 2, 3, 4 y 5.

3. Asistencia voluntaria: Para los acudientes de estudiantes del Grupo 1 (Excelencia), la asistencia es voluntaria, reconociendo el fortalecimiento de la autonomía en el hogar, sin perjuicio de su participación por interés personal.

4. Procedimiento y Consecuencias de la Inasistencia
   a. Citación: La institución notificará las fechas de las sesiones a través de los medios institucionales con antelación debida. (Grupos de WhatsApp o Página de Facebook)
   b. Registro de Asistencia: Cada sesión contará con un registro oficial que servirá como evidencia del cumplimiento de los deberes de los padres.
   c. Incumplimiento: La inasistencia injustificada se considera un incumplimiento de los deberes establecidos en el presente SIEE y en la Ley de Infancia y

Adolescencia, por lo que se dará traslado a Comisaría de Familia tendiendo como fundamento la Ley 2020 de 2025.

Artículo 7.7: Jornada de Colegio Abierto (Prevención y Alerta Temprana)

El COINPA establece la jornada de "Colegio Abierto" como la principal estrategia de prevención del fracaso escolar. Esta se llevará a cabo una vez por periodo académico, en una fecha intermedia previa a la finalización de este, con el objetivo de reorientar los procesos pedagógicos de manera oportuna.

1. Población Objetivo y Convocatoria: La citación es de carácter obligatorio y vinculante para los estudiantes clasificados en los Grupos 2, 3, 4 y 5, quienes deberán asistir obligatoriamente en compañía de su madre, padre de familia o acudiente.

2. Acciones Pedagógicas y Diálogo de Saberes: Durante esta jornada se desarrollarán las siguientes actividades:

    a. Diálogo Directo Estudiante-Docente-Acudiente: Espacio para la ampliación de temas, aclaración de dudas y refuerzo de contenidos que presenten mayor dificultad.
    b. Construcción de Estrategias: Definición concertada de planes de mejora para evitar la obtención de valoraciones de Desempeño Bajo al cierre del periodo.
    c. Suscripción de Compromisos: Firma de actas de compromiso académico y convivencial que quedarán registradas en el observador y en el seguimiento de focalización.
    d. Escuela de Padres: Desarrollo de talleres formativos orientados a las necesidades identificadas en el grupo focalizado.

3. Enfoque Especial del Primer Periodo: Para el primer periodo académico, la jornada de Colegio Abierto tendrá un carácter diagnóstico y de proyección, priorizando la atención de:
    a. Estudiantes que reiniciaron el año escolar (repitentes).
    b. Estudiantes que en el año inmediatamente anterior presentaron dificultades académicas o convivenciales persistentes.
    c. Candidatos y familias interesados en el proceso de Promoción Anticipada, para verificar el cumplimiento de los requisitos de desempeño superior requeridos por el Artículo 7 del Decreto 1290.

4. Carácter de la Información: Los docentes brindarán información detallada y cualitativa sobre el desempeño parcial, permitiendo que el acudiente comprenda no solo la nota, sino los procesos cognitivos y actitudinales que el estudiante debe fortalecer. La inasistencia a esta jornada se considerará una falta grave al deber de acompañamiento familiar.

5. Ruta de Intervención: Ante la inasistencia a dos (2) sesiones programadas, la institución activará la ruta de seguimiento ante la Comisaría de Familia o entidades competentes, al considerarse una vulneración al derecho del estudiante de recibir acompañamiento familiar en su formación integral.

6. Finalidad Pedagógica: La Escuela de Padres busca dotar a los acudientes de herramientas para el manejo de los planes de apoyo y el uso efectivo del Portanotas, garantizando que el hogar sea un entorno facilitador del aprendizaje y no solo un receptor de calificaciones.

CAPÍTULO VIII
RECUPERACIÓN ACADÉMICA POR PERIODO

La recuperación académica por periodo se concibe como una estrategia pedagógica formativa, planificada y oportuna, orientada a apoyar a los estudiantes que no hayan alcanzado los desempeños mínimos establecidos. No constituye una sanción, sino una oportunidad para fortalecer los aprendizajes en coherencia con los principios de equidad y acompañamiento permanente.

Artículo 8.1: Activación y Planificación

La recuperación se activa automáticamente cuando un estudiante obtiene una valoración de Desempeño Bajo en cualquier asignatura. El docente de área deberá diseñar un Plan de Recuperación que incluya desempeños a fortalecer, criterios de evaluación y cronograma de entrega.

Artículo 8.2: Composición y Metodología

Para que el proceso de recuperación sea integral, se estructurará bajo dos componentes obligatorios:

1. Trabajo Pedagógico Escrito (50%): Guías, talleres o proyectos que demuestren la preparación del estudiante. Su entrega concluida es requisito habilitante para el examen.

2. Examen de Sustentación (50%): Evaluación presencial donde el estudiante demuestra la apropiación de los saberes.

Artículo 8.3: Valoración y Registro

La valoración máxima que se registrará tras superar el proceso será Desempeño Básico (3.0). Una vez superada, el resultado se registrará oficialmente en los informes académicos del periodo correspondiente. La nota obtenida en el proceso de recuperación reemplazará la nota definitiva del periodo anterior únicamente si es superior, hasta un tope máximo de Desempeño Básico (3.0). Si la nota de recuperación es inferior a la nota original, se mantendrá la nota original del estudiante para no afectar su promedio acumulado.

Artículo 8.4: De la Continuidad y el Derecho a Nivelación Final

La recuperación por periodo tiene un carácter prelativo y obligatorio:

1. Vínculo Obligatorio: Si el estudiante voluntariamente no cumple con el proceso de recuperación en el periodo en que perdió la asignatura, perderá el derecho a la Nivelación Final Anual de esa asignatura al cierre del año lectivo.

2. Excepciones: Solo se eximirá de esta pérdida de derecho ante casos de fuerza mayor, calamidad doméstica o situaciones de salud debidamente justificadas a más el mismo día hábil de su incorporación tras la calamidad.

Artículo 8.5: Logística de Entrega y Sustentación

Las guías o talleres serán entregados por el docente dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al cierre del periodo. La entrega del trabajo y la presentación del examen se realizarán de manera simultánea durante la Jornada de Nivelación y Entrega de Informes Académicos.

Artículo 8.6: Corresponsabilidad del Acudiente

En la Jornada de Nivelación, la presencia del acudiente es obligatoria y vinculante. Su asistencia garantiza el respaldo al compromiso académico y la transparencia en la notificación inmediata de los resultados. La inasistencia injustificada se interpretará como desistimiento del proceso.

Artículo 8.7: Flexibilización por Causa Justificada

En caso de incapacidad médica o calamidad comprobada, el estudiante dispondrá de un plazo máximo de tres (3) días hábiles tras su reintegro para cumplir con el proceso de recuperación programado.

Parágrafo único: Requisito de recuperación para presentación de nivelación final
Si el estudiante no cumple con el proceso de recuperación en el periodo correspondiente, no se le dará la oportunidad final, salvo que existan circunstancias de fuerza mayor como calamidades domésticas o situaciones de salud que haya demostrado en el momento de ser convocado a la recuperación del respectivo periodo.

CAPÍTULO IX
NIVELACIÓN FINAL ANUAL

La nivelación final anual se define como un proceso institucional único y definitivo al cierre del año lectivo. Está dirigido exclusivamente a los estudiantes que, tras haber agotado las estrategias de apoyo y recuperación durante los periodos académicos, presentan una valoración promedio final de Desempeño Bajo en una (1) o máximo dos (2) asignaturas.

Este proceso garantiza el debido proceso y la permanencia escolar, eliminando definitivamente la práctica de nivelaciones extemporáneas en el mes de enero del año siguiente, asegurando así una promoción y matrícula saneada.

Artículo 9.1: Criterios y Requisitos de la Nivelación Final

Para acceder y superar la nivelación final, se deben cumplir los siguientes criterios:

1. Trazabilidad y Participación Previa: El estudiante debe haber sido identificado oportunamente con bajo desempeño durante el año y haber participado de manera responsable en los planes de recuperación de periodo. La nivelación final es un complemento al proceso continuo, no un sustituto de la falta de compromiso anual.

2. Evaluación de Competencias Esenciales: Se evaluará el alcance de todas las competencias y desempeños fundamentales registrados en el plan de asignatura del grado correspondiente.

3. Evidencias de Aprendizaje: La superación de las dificultades se demostrará mediante evidencias objetivas que pueden incluir: talleres de nivelación, proyectos integradores, sustentaciones orales o escritas, producciones prácticas y pruebas de conocimiento.

4. Asistencia Obligatoria: El estudiante debe cumplir puntualmente con la asistencia a la jornada de nivelación programada. La inasistencia injustificada anula automáticamente el proceso, dejando en firme la nota de reprobación.

5. Criterio de Superación y Valoración: La aprobación se dará cuando el estudiante demuestre el logro de los desempeños mínimos requeridos. La valoración final máxima registrada será de Desempeño Básico (3.0).

6. No Promoción por Incumplimiento: El estudiante que no supere una o las dos asignaturas presentadas en este proceso, o que repruebe tres (3) o más áreas antes de esta instancia, no será promovido al grado siguiente.

Artículo 9.2: Enfoque Diferencial e Inclusión

En casos de discapacidad, enfermedad certificada, situación de vulnerabilidad o ruralidad dispersa certificada, se aplicarán los ajustes razonables pertinentes, siempre que el estudiante haya sido debidamente focalizado y seguido durante su proceso formativo anual.

Artículo 9.3: Registro y Legalización

Los resultados finales deberán consignarse en los informes académicos y sistemas de registro de la institución para su debida certificación.

Parágrafo Único: Cierre Escolar y Matrícula Saneada.

El proceso de nivelación y el cierre académico institucional se ejecutarán en la última semana del calendario escolar. Esto permite que el proceso de matrícula para el año siguiente se realice sobre una base de promoción escolar definida, evitando traumatismos administrativos al inicio del nuevo periodo lectivo.

CAPÍTULO X
CRITERIOS DE PROMOCIÓN ESCOLAR

La promoción en el Colegio Departamental La Inmaculada es el reconocimiento institucional al avance del estudiante que ha demostrado el cumplimiento de los desempeños y competencias de su grado. Se basa en una decisión pedagógica integral que abarca las dimensiones cognitiva, procedimental y actitudinal.

Artículo 10.1: Requisitos de Promoción Ordinaria

Un estudiante será promovido al grado siguiente cuando, al finalizar el año escolar, cumpla con la totalidad de los siguientes requisitos:

1. Aprobación Académica: Obtener una valoración definitiva igual o superior a Desempeño Básico (3.0) en la totalidad de las asignaturas del plan de estudios, como resultado del promedio de los cuatro periodos.

2. Asistencia Regular: Haber asistido, como mínimo, al ochenta por ciento (80%) de las clases efectivas en cada asignatura. El incumplimiento de este porcentaje en una o más asignaturas es causal autónoma de no promoción.

3. Trazabilidad de Apoyos: Haber participado activamente en las estrategias de apoyo y recuperación de periodo (Art. 8.1) cuando fueron requeridas.

Artículo 10.2: De la Promoción Mediante Nivelación Final

Los estudiantes que al finalizar el cuarto periodo académico presenten una o máximo dos (2) asignaturas con Desempeño Bajo, tendrán derecho a la Nivelación Final Anual (Capítulo IX). La promoción quedará sujeta a la aprobación de la totalidad de las asignaturas presentadas en dicha instancia. La no superación de una sola de ellas implica la reprobación del grado.

Artículo 10.3: Promoción en el Nivel Preescolar

En coherencia con la norma nacional, la promoción en preescolar es automática. No obstante, el COINPA establece como requisito de permanencia y continuidad la asistencia mínima del 80% de la jornada escolar, dada la importancia del proceso de socialización en esta etapa.

Artículo 10.4: Seguimiento al Saber-Ser y Matrícula en Observación

Aquellos estudiantes que cumplan con todos los requisitos académicos para ser promovidos, pero cuya valoración final de comportamiento sea Desempeño Bajo, serán promovidos al grado siguiente bajo la figura de Matrícula en Observación. Esta medida pedagógica implica un seguimiento intensivo por parte del Comité de Convivencia y la suscripción de un acta de compromiso especial por parte del acudiente al momento de la matrícula.

Artículo 10.5: Instancia de Decisión

Todas las situaciones de promoción y reprobación serán analizadas, validadas y consignadas en actas oficiales del Consejo Académico, instancia que garantiza el cumplimiento del debido proceso para cada estudiante.

CAPÍTULO XI: PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO

La promoción anticipada de grado en el Colegio Departamental La Inmaculada se concibe como una medida excepcional de reconocimiento al desarrollo integral y al ritmo de aprendizaje de los estudiantes. Se basa en el Artículo 7 del Decreto 1290 de 2009, buscando garantizar que el estudiante se encuentre en el nivel que mejor responda a sus capacidades cognitivas, personales y sociales.

Esta figura es de carácter exclusivamente pedagógico y solo podrá tramitarse durante el primer periodo académico del año lectivo, mediante decisión del Consejo Directivo, previo concepto favorable del Consejo Académico.

Artículo 11.1: Promoción Anticipada por Desempeño Superior (Excelencia)

Esta modalidad está dirigida a estudiantes que demuestran un avance excepcional en su grado actual y cuentan con las competencias necesarias para el grado siguiente.

1. Desempeño Académico y Convivencial: El estudiante debe haber obtenido valoración de Desempeño Superior (4.6 a 5.0) en la totalidad de las áreas del conocimiento y en Comportamiento durante el primer periodo del año en curso.

2. Ritmo y Autonomía: Evidencia un dominio de los Derechos Básicos de Aprendizaje (DBA) no solo de su grado, sino bases sólidas para el grado al que aspira.

3. Evaluación Integral: No se basará en una única prueba; el Consejo Académico valorará proyectos, producciones y el concepto del director de grupo que certifique la madurez socioemocional del estudiante.

4. Acompañamiento: Una vez promovido, la institución a través del director de grado realizará un seguimiento especial durante su primer mes en el nuevo grado para garantizar su adaptación exitosa.

Artículo 11.2: Promoción Anticipada para Estudiantes en Situación de Repitencia

Esta modalidad es una estrategia de resiliencia y trayectoria educativa para aquellos estudiantes que no lograron la promoción el año anterior y que, al reiniciar el grado, demuestran haber superado con creces las dificultades pasadas.

1. Población Objetivo: Estudiantes que se encuentran repitiendo el grado en la institución o que ingresan como repitentes de otra institución.

2. Criterio de Superación Académica: Durante el primer periodo académico del año del reinicio, el estudiante deberá obtener una valoración de Desempeño Superior (4.6 a 5.0) en la totalidad de las áreas del conocimiento y en Comportamiento durante el primer periodo del año en curso.

3. Criterio Convivencial: El estudiante no debe presentar registros negativos en el Observador ni procesos disciplinarios abiertos. Su compromiso con el Manual de Convivencia debe ser ejemplar.

Artículo 11.3: Procedimiento para la Promoción Anticipada

Para garantizar el debido proceso y la transparencia, el trámite de promoción anticipada se sujetará estrictamente a las siguientes etapas:

1. Postulación y Solicitud: La familia o acudiente interesado deberá radicar una solicitud escrita ante la Rectoría. El plazo para esta radicación inicia en la semana seis (6) y finaliza improrrogablemente en la semana nueve (9) del primer periodo académico.

2. Filtro de Colegio Abierto: Solo podrán ser considerados para el estudio de promoción anticipada aquellos estudiantes cuyos padres hayan asistido a la jornada de "Colegio Abierto" (Artículo 7.7), donde se debieron establecer los primeros diálogos sobre el rendimiento excepcional o la superación de la repitencia.

3. Estudio Técnico (Consejo Académico): Una vez finalizado el periodo y verificadas las valoraciones en la planilla, el Consejo Académico analizará si el estudiante cumple con los criterios de los Artículos 11.1 o 11.2. De ser así, emitirá una Recomendación de Promoción debidamente sustentada en acta.

4. Decisión Final (Consejo Directivo): El Consejo Directivo recibirá la recomendación y, tras la lectura y análisis del caso, procederá a su aprobación o denegación mediante Acuerdo del Consejo Directivo.

5. Legalización: En caso de ser aprobada, se procederá a la actualización de la matrícula en el sistema (SIMAT), el cambio de grado y la notificación formal a los docentes para el plan de acompañamiento.

Parágrafo Único: Condición de Resultados Oficiales.

Dado que el cumplimiento de los requisitos académicos depende de los resultados consolidados del primer periodo, la decisión final por parte del Consejo Directivo solo

podrá tomarse una vez se encuentren impresos los boletines de calificaciones oficiales. No se aceptarán proyecciones de notas o certificados parciales para este fin.

CAPÍTULO XII: CRITERIOS DE GRADUACIÓN

Para optar al título de Bachiller Académico otorgado por el Colegio Departamental La Inmaculada, el estudiante deberá satisfacer los requisitos académicos, de proyección social y administrativos establecidos en el presente sistema.

Artículo 12.1: Requisitos Académicos de Fondo

El estudiante deberá haber cursado y aprobado la totalidad de las áreas y asignaturas del plan de estudios desde grado sexto (6°) hasta grado undécimo (11°). Se considera cumplimiento académico alcanzar como mínimo el Desempeño Básico (3.0) en todas las asignaturas al finalizar la última jornada de nivelación anual del grado undécimo.

Parágrafo Único: Calendario de cierre para grado Undécimo

Debido al cronograma de grados, las actividades de recuperación del cuarto periodo y la Nivelación Final Anual para los estudiantes de grado 11° se realizarán en un calendario especial anticipado, garantizando que los resultados estén listos antes de la fecha de la ceremonia de graduación.

Artículo 12.2: Requisitos de Proyección Social y Ley

Haber cumplido satisfactoriamente con:

1. Servicio Social Estudiantil Obligatorio: Certificar las ochenta (80) horas reglamentarias debidamente registradas y aprobadas por el docente coordinador.

2. Proyecto Pedagógico Constitucional: Certificar las cincuenta (50) horas de instrucción constitucional.

3. Saber 11°: Presentar constancia de asistencia al examen de Estado para el archivo oficial.

Artículo 12.3: Requisitos Administrativos y de Asistencia

Estar a paz y salvo con la institución por todo concepto (biblioteca, laboratorios, devolución de material pedagógico) y contar con el legajo de documentos completo.

Artículo 12.4: Requisito de Asistencia

Haber cumplido con el porcentaje mínimo de asistencia del 80% en todas las asignaturas durante el año lectivo.

Artículo 12.5: Instancias de Aprobación

La graduación será avalada mediante concepto favorable del Consejo Académico, ratificada por el Consejo Directivo y oficializada mediante Resolución Rectoral de Graduación.

Parágrafo Primero: De la Ceremonia y los Costos.

El Colegio Departamental La Inmaculada programa una ceremonia protocolaria de graduación bajo el principio de gratuidad, por lo que no realizará cobro alguno por concepto de "Derechos de Grado". No obstante, las actividades adicionales o de carácter ornamental tales como: arreglos florales, acompañamiento musical, servicios de fotografía, banquetes, brindis o decoraciones especiales, son de carácter optativo.

Estas actividades serán financiadas por los acudientes a voluntad y mediante acuerdo entre ellos, sin que la institución tenga responsabilidad civil o administrativa sobre dichos aportes.

Parágrafo Segundo: Del Acto de Protocolo.

La participación en la ceremonia pública de graduación está supeditada a que el estudiante no presente sanciones vigentes que afecten el normal desarrollo del acto protocolario, conforme a lo establecido en el Manual de Convivencia y el debido proceso.

CAPÍTULO XIII: RESPONSABILIDADES DE LOS ACTORES EDUCATIVOS

La evaluación en el COINPA es un proceso corresponsable. El éxito del SIEE depende del cumplimiento de los roles definidos para garantizar la transparencia y el debido proceso.

Artículo 13.1: De los Estudiantes

Como sujetos activos de su formación, deben:

1. Conocer y cumplir los criterios de evaluación y promoción.
2. Portar y diligenciar diariamente el Portanotas (Grupos 4 y 5) y solicitar la firma del docente.
3. Participar en las autoevaluaciones con honestidad y espíritu crítico.
4. Cumplir con la entrega de trabajos y sustentaciones en los tiempos definidos (Regla 50/50).

Artículo 13.2: De los Docentes

Como mediadores y evaluadores, deben:

1. Planear procesos de evaluación alineados al enfoque constructivista sociocrítico.
2. Informar oportunamente (máximo 5 días hábiles tras la actividad) los resultados a los estudiantes.
3. Firmar el Portanotas a solicitud del estudiante para garantizar la interlocución con el hogar.
4. Diseñar e implementar los Planes de Recuperación de periodo y final.

Artículo 13.3: Del Director de Grupo

Como articulador del proceso, debe:

1. Realizar el seguimiento mensual de la focalización por grupos (1 al 5).
2. Liderar la jornada de Colegio Abierto y la firma de compromisos académicos.
3. Consolidar la información de asistencia y desempeño para presentarla ante el Consejo Académico.

Artículo 13.4: De los Padres de Familia o Acudientes

Como aliados del proceso, deben:

1. Realizar seguimiento diario al Portanotas y firmar las evidencias de aprendizaje.

2. Asistir de forma obligatoria e indelegable a las reuniones de entrega de informes y Escuela de Padres (Grupos 2 al 5).

3. Justificar debidamente las inasistencias de sus acudidos en un plazo no mayor a tres (3) días.

Artículo 13.5: Del Consejo Académico

En ausencia de comisiones intermedias, el Consejo Académico asume la función de:

1. Analizar casos especiales de bajo desempeño y emitir recomendaciones de promoción o no promoción.

2. Estudiar y avalar las solicitudes de Promoción Anticipada.

3. Verificar que se haya cumplido el debido proceso en las recuperaciones antes de cerrar el año lectivo.

Artículo 13.6: Del Consejo Directivo

1. Adoptar y actualizar el SIEE mediante Acuerdo.

2. Servir como última instancia en reclamaciones académicas tras agotarse el conducto regular.

Artículo 13.7: De la Rectoría

1. Liderar la implementación del SIEE y velar por la equidad en su aplicación.

2. Expedir las resoluciones de graduación y los actos administrativos de promoción anticipada.

3. Coordinar la logística de las jornadas de Nivelación y Colegio Abierto.

CAPÍTULO XIV: DERECHOS Y DEBERES DE ESTUDIANTES, PADRES Y DOCENTES

La evaluación en el Colegio Departamental La Inmaculada se rige por el principio de corresponsabilidad activa. El éxito del proceso formativo depende del equilibrio entre las garantías institucionales y el compromiso de cada integrante de la comunidad educativa. El presente capítulo detalla las facultades y obligaciones que amparan a estudiantes, familias y docentes bajo el marco del Decreto 1290 de 2009.

Artículo 14.1: De los estudiantes

Los estudiantes son el centro del proceso evaluativo. Sus derechos garantizan una valoración justa y transparente, mientras que sus deberes aseguran su compromiso con la excelencia académica y el desarrollo del Saber-Ser.

Derechos	Deberes
Los estudiantes, en el marco del SIEE, tienen derecho a:	Son deberes de los estudiantes:

1. Ser evaluados de manera integral, continua, objetiva y formativa, conforme a los criterios establecidos por la institución 2. Conocer oportunamente los criterios, procedimientos, instrumentos y resultados de la evaluación. 3. Recibir retroalimentación pedagógica que les permita reconocer avances y aspectos por mejorar. 4. Acceder a estrategias de apoyo, refuerzo, nivelación y recuperación cuando presenten dificultades académicas. 5. Ser promovidos conforme a los criterios definidos en el SIEE. 6. Solicitar revisión y aclaración de los resultados de evaluación, siguiendo el debido proceso institucional. 7. Ser tratados con respeto, equidad y sin discriminación. 8. Recibir ajustes razonables en los procesos evaluativos cuando lo requieran sus condiciones personales, sociales o educativas. 9. Participar activamente en su proceso de aprendizaje y evaluación. 10. Contar con acompañamiento institucional en su proceso formativo.	1. Cumplir con los compromisos académicos y evaluativos establecidos por la institución. 2. Conocer y acatar las disposiciones del SIEE. 3. Participar activamente en las actividades de aprendizaje, evaluación y nivelación. 4. Asumir una actitud responsable y honesta frente a los procesos evaluativos. 5. Respetar los tiempos, normas y acuerdos establecidos. 6. Aprovechar las oportunidades de apoyo y acompañamiento ofrecidas por la institución. 7. Mantener una conducta que favorezca el clima escolar y el aprendizaje. 8. Informar oportunamente situaciones que afecten su desempeño académico. 9. Asistir regularmente a la institución y justificar debidamente las inasistencias. 10. Cumplir los acuerdos de convivencia relacionados con el proceso formativo.

Artículo 14.2: De los padres de familia o acudiente

La familia es el primer entorno educativo. Sus derechos les permiten ejercer el seguimiento necesario, y sus deberes los obligan a ser acompañantes activos y partícipes de las jornadas de Colegio Abierto y estrategias de apoyo.

Derechos	Deberes
Los padres de familia o acudientes tienen derecho a: 1. Conocer el SIEE, el PEI y el Manual de Convivencia. 2. Recibir información clara, oportuna y veraz sobre el proceso académico y evaluativo de sus hijos. 3. Ser informados oportunamente sobre dificultades académicas y planes de apoyo. 4. Participar en reuniones, citaciones y espacios de seguimiento académico.	Son deberes de los padres de familia o acudientes: 1. Conocer y apoyar el cumplimiento del SIEE. 2. Acompañar de manera permanente el proceso académico y formativo de sus hijos. 3. Garantizar la asistencia regular y puntual del estudiante. 4. Asistir a reuniones, citaciones y procesos de seguimiento académico.

5. Presentar solicitudes, observaciones o reclamaciones siguiendo el conducto regular. 6. Recibir orientación para apoyar el proceso educativo de sus hijos. 7. Ser tratados con respeto y corresponsabilidad por parte de la institución. 8. Ser informados sobre decisiones de promoción, nivelación y no promoción.	5. Apoyar el cumplimiento de planes de apoyo, nivelación y compromisos académicos. 6. Mantener comunicación respetuosa y permanente con la institución. 7. Informar oportunamente situaciones personales o familiares que puedan afectar el proceso educativo. 8. Respetar el conducto regular para la atención de situaciones académicas. 9. Cumplir con los compromisos adquiridos con la institución. 10. Promover en el hogar valores que fortalezcan el proceso formativo

Artículo 14.3: De los docentes

Los docentes gozan de autonomía pedagógica para valorar los aprendizajes, respaldados por deberes que aseguran la retroalimentación oportuna y el diseño de planes de nivelación que protejan la trayectoria educativa del estudiante.

Derechos	Deberes
Los docentes, en el marco del SIEE, tienen derecho a: 1. Ejercer su labor pedagógica con autonomía profesional, en coherencia con el PEI y el SIEE. 2. Participar en la construcción, aplicación y actualización del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes. 3. Contar con criterios claros y definidos para la evaluación, promoción y nivelación de los estudiantes. 4. Recibir respaldo institucional en la aplicación del SIEE y en las decisiones pedagógicas adoptadas. 5. Participar en las Comisiones de Evaluación y Promoción y demás instancias académicas. 6. Acceder a procesos de formación y actualización en evaluación y prácticas pedagógicas. 7. Ser tratados con respeto por parte de estudiantes, familias y directivos. 8. Contar con el tiempo y los recursos institucionales necesarios para desarrollar procesos de evaluación y retroalimentación.	Son deberes de los docentes: 1. Planear y desarrollar procesos de enseñanza y evaluación coherentes con el PEI, el SIEE y el plan de estudios. 2. Aplicar una evaluación integral, continua, formativa y objetiva, acorde con los ritmos y estilos de aprendizaje. 3. Socializar con los estudiantes y familias los criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación. 4. Informar oportunamente los resultados de la evaluación y brindar retroalimentación pedagógica. 5. Diseñar, aplicar y hacer seguimiento a planes de apoyo, refuerzo y nivelación. 6. Registrar de manera clara, veraz y oportuna los resultados de la evaluación. 7. Garantizar ajustes razonables en los procesos evaluativos cuando sean requeridos.

9. Emitir conceptos pedagógicos sustentados sobre el desempeño de los estudiantes. 10. Garantizar el debido proceso en la atención de reclamaciones académicas.	8. Participar activamente en las comisiones e instancias académicas. 9. Mantener comunicación permanente y respetuosa con las familias. 10. Respetar el debido proceso y el conducto regular en las decisiones evaluativas. 11. Contribuir a un ambiente escolar favorable para el aprendizaje. 12. Actualizar permanentemente sus prácticas pedagógicas y evaluativas.

CAPITULO XV: CASOS EXCEPCIONALES Y EDUCACIÓN INCLUSIVA

El COINPA reconoce que la evaluación debe adaptarse a las trayectorias diversas de sus estudiantes. La inclusión educativa se entiende como el conjunto de acciones destinadas a eliminar las barreras para el aprendizaje y la participación.

Artículo 15.1: Atención a la Diversidad y Necesidades Educativas

Para los estudiantes con discapacidad o capacidades excepcionales debidamente diagnosticados, la institución implementará el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR).

1. Evaluación Diferenciada: Los criterios de evaluación se ajustarán a las metas establecidas en el PIAR de cada estudiante, sin que esto signifique la renuncia a los estándares básicos de competencias

2. Instrumentos Flexibles: Se permitirá el uso de apoyos tecnológicos, tiempos adicionales, o cambios en el formato de las pruebas (orales en lugar de escritas, por ejemplo) según la necesidad del educando.

Artículo 15.2: Situaciones de Enfermedad o Calamidad

Se consideran casos excepcionales aquellos donde el estudiante, por razones de salud física o mental, o por calamidad familiar grave, no pueda cumplir con el cronograma ordinario de evaluación.

1. Debido Proceso: El acudiente deberá presentar la respectiva excusa médica o soporte de calamidad en un plazo máximo de tres (3) días hábiles tras la ocurrencia del hecho.

2. Reprogramación: Una vez aceptada la justificación por Rectoría o Coordinación, el docente deberá reprogramar las actividades evaluativas garantizando el derecho a la nivelación.

Artículo 15.3: El Rol del PIAR en la Promoción

Para los estudiantes focalizados en inclusión, la decisión de promoción no se basará únicamente en el promedio numérico estándar, sino en el cumplimiento de las metas individuales trazadas en su PIAR. El Consejo Académico avalará estos casos con base en el informe de seguimiento pedagógico y el concepto de Orientación Escolar.

CAPITULO XVI: COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

En cumplimiento de la autonomía escolar y buscando la agilidad en la toma de decisiones pedagógicas, el Colegio Departamental La Inmaculada delega las funciones de análisis y seguimiento evaluativo en los órganos del Gobierno Escolar ya constituidos.

Artículo 16.1: Competencia del Consejo Académico

Como órgano orientador de la propuesta pedagógica, el Consejo Académico asumirá de forma ordinaria las funciones de análisis de los procesos de evaluación y promoción. Sus responsabilidades incluyen:

1. Analizar de manera integral el desempeño académico y convivencial por grados al cierre de cada periodo.

2. Verificar que los docentes hayan implementado efectivamente los planes de recuperación y la regla 50/50.

3. Emitir conceptos técnicos y recomendaciones de promoción o no promoción al finalizar el año escolar.

4. Estudiar y recomendar la Promoción Anticipada basándose en las evidencias de los Artículos 11.1 y 11.2.

Artículo 16.2: Competencia del Consejo Directivo

Como máxima instancia institucional, le corresponde:

1. Ratificar o modificar las decisiones de promoción y no promoción presentadas por el Consejo Académico.

2. Resolver en última instancia las reclamaciones académicas interpuestas por acudientes tras agotarse el conducto regular.

3. Aprobar formalmente los casos de promoción anticipada mediante Acta de Consejo.

Artículo 16.3: Convocatoria de Comisiones Ad-Hoc (Excepcionalidad)

La Rectoría, cuando la complejidad de un caso académico o convivencial lo amerite, o cuando se identifique una situación que afecte a un grupo masivo de estudiantes, podrá convocar a una Comisión Accidental de Evaluación.

1. Naturaleza: Será una instancia transitoria y consultiva para un caso específico.

2. Conformación: Será integrada por el Rector, el Orientador Escolar, los docentes de las áreas involucradas en la situación particular, el padre o madre de familia representante del grado y el personero estudiantil.

3. Disolución: Una vez emitido el informe técnico al Consejo Académico, la comisión cesará sus funciones.

Artículo 16.4: Transparencia y Actas

Toda sesión del Consejo Académico o Directivo donde se traten situaciones de evaluación y promoción de estudiantes deberá quedar consignada en actas oficiales,

las cuales son documentos públicos y sirven de soporte legal para la trayectoria educativa del menor.

CAPITULO XVII: ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE NOTAS DE LOS ESTUDIANTES Y PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA.

El Colegio Departamental La Inmaculada garantiza que los informes de notas sean instrumentos claros, comprensibles y detallados, que permitan a las familias conocer el estado real de la formación integral del estudiante.

Artículo 17.1: Estructura del Informe Periódico (Boletín)

Para asegurar una información integral, cada boletín entregado a los padres de familia deberá contener, como mínimo, los siguientes datos técnicos y pedagógicos:

1. Datos de Identificación: Nombre de la institución, nombre del educando, grado, código, periodo y año lectivo.

2. Referenciales de Rendimiento: Promedio del educando, promedio del grupo y puesto ocupado.

3. Cuerpo Académico: Asignaturas con su respectiva intensidad horaria y nombre del docente encargado.

4. Valoración de Desempeños:

    a. Juicio Cuantitativo: Nota numérica de 1.0 a 5.0.
    b. Juicio Cualitativo: Nivel de desempeño (Superior, Alto, Básico o Bajo).
    c. Descriptores de Desempeño: Texto detallado que explique los logros alcanzados en el Saber, Saber-Hacer y Saber-Ser.
    d. Seguimiento de Asistencia: Registro de fallas (inasistencias) por asignatura.
    e. Observaciones Generales: Espacio para que el director de grupo consigne aspectos relevantes de la formación del ser.
    f. Validación: Nombre y firma del Director de Grado y nombre del Rector.

Artículo 17.2: Periodicidad de la Entrega de Informes

En cumplimiento del Artículo 11 (numerales 4 y 6) del Decreto 1290, el COINPA establece el siguiente calendario de reportes:

1. Informes Periódicos: Se entregarán cuatro (4) informes escritos al año, uno al finalizar cada periodo académico. Estos informes reflejarán la evaluación continua e integral del estudiante.

2. Informe Final Definitivo: Al concluir el año escolar, se entregará un quinto informe que consolidará el promedio de los cuatro periodos para cada asignatura, determinando la situación final de promoción o no promoción.

Artículo 17.3: Comunicación Permanente

El registro de desempeños en boletines informativos descriptivos es el medio formal de comunicación, pero no sustituye la obligación de docentes, Consejo Académico y padres de familia de mantener un diálogo constante. Especialmente para los estudiantes en los Grupos 4 y 5 (Riesgo), la comunicación debe ser mensual a través del Portanotas y las horas de atención docente, sin esperar a la entrega del boletín del periodo académico.

CAPÍTULO XVIII: INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

El Colegio Departamental La Inmaculada garantiza a los estudiantes y padres de familia el derecho al debido proceso y a la defensa. Para ello, establece un conducto regular obligatorio que asegura que toda inconformidad sobre la evaluación o promoción sea atendida con justicia, transparencia y rigor técnico.

Artículo 18.1: Instancias del Conducto Regular

Toda reclamación deberá seguir estrictamente el siguiente orden jerárquico. El incumplimiento del conducto regular (saltar instancias) será motivo para que la autoridad superior remita el caso nuevamente a la instancia correspondiente:

1. Docente de la Asignatura: Primera instancia para aclarar dudas sobre notas, criterios o procedimientos.

2. Director de Grupo: Mediador en situaciones que involucren varias áreas o aspectos convivenciales que afecten lo académico.

3. Rectoría: Instancia administrativa que busca la conciliación y, de ser necesario, escala el caso a los órganos colegiados.

4. Consejo Académico: Instancia técnica que analiza la reclamación a la luz del SIEE y emite concepto pedagógico.

5. Consejo Directivo: Máxima instancia institucional. Su decisión agota la vía gubernativa en la institución.

Artículo 18.2: Procedimientos y Tiempos de Respuesta

El proceso de reclamación se regirá por las siguientes formalidades:

1. Reclamación Verbal (Instancias 1 y 2): El estudiante o acudiente podrá dialogar de forma respetuosa con el docente o director de grupo en los horarios de atención establecidos. Se recomienda dejar constancia en el observador o acta de diálogo.

2. Reclamación Escrita (Instancias 3 a 5): Toda solicitud que supere las primeras instancias deberá radicarse por escrito ante la Rectoría.

3. Soportes: El reclamante debe anexar evidencias (fotocopias de trabajos, evaluaciones, Portanotas, etc.) que sustenten su inconformidad.

4. Verificación Previa: Antes de radicar, el acudiente debe verificar la situación en el SIEE para evitar procedimientos desgastantes sobre normas ya establecidas.

5. Tiempos: La institución dispondrá de un plazo de cinco (10) días hábiles para dar respuesta a solicitudes simples y hasta diez (15) días hábiles para casos que requieran sesión de Consejos.

Artículo 18.3: Reclamaciones sobre Promoción Final

Las quejas sobre la decisión de no promoción solo podrán interponerse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la entrega del informe final. Pasado este tiempo, la decisión quedará en firme para efectos de matrícula y reportes oficiales.

CAPITULO XIX: REGISTRO ESCOLAR.

El Colegio Departamental La Inmaculada mantendrá un registro escolar de valoración actualizado anualmente, el cual constituye el soporte legal de la trayectoria educativa de los estudiantes y la base para la expedición de certificaciones.

Artículo 19.1: Conformación del Libro de Registro Escolar

La institución conformará año a año un libro físico y/o digital que consolide el historial académico. Este registro estará integrado por:

1. Identificación General: Nombre del plantel y año lectivo.
2. Consolidados Estadísticos: Listados de estudiantes aprobados, reprobados (incluyendo casos con 1 o 2 asignaturas) y reporte de deserción o retiro.
3. Control de Folios: Lista de estudiantes por grado con su respectiva codificación y número de folio.
4. Estructura Curricular: Listado de asignaturas con sus códigos institucionales y los desempeños promocionales evaluados en cada grado.

Artículo 19.2: Del Folio Descriptivo Individual

Cada estudiante matriculado contará con un folio individual que representa su hoja de vida académica del año, el cual debe contener:

1. Encabezado: Nombre del estudiante, grado, número de folio y año.
2. Cuerpo Académico: Asignaturas evaluadas con su intensidad horaria, valoración cuantitativa, valoración cualitativa y fallas acumuladas.
3. Cierre Pedagógico: Observaciones generales del proceso formativo.
4. Validación Legal: Firmas originales del Director de Grado, el Secretario del plantel y el Rector(a), acompañadas de la fecha de cierre.

Artículo 19.3: Custodia y Certificación

El Libro de Registro Escolar es un documento oficial de custodia permanente. La información consignada en él es la única fuente válida para la expedición de certificados de estudio y la verificación de antecedentes académicos ante las autoridades competentes.

CAPITULO XX: CONSTANCIAS DE DESEMPEÑO DEL ESTUDIANTE:

El Colegio Departamental La Inmaculada expedirá constancias de desempeño académico a solicitud de los interesados, las cuales sirven como documento oficial para traslados, trámites legales o procesos de matrícula en otras instituciones.

Artículo 20.1: Estructura de las Constancias

Todo certificado o constancia de desempeño deberá expedirse en papelería con membrete oficial del plantel y contener obligatoriamente los siguientes datos:

1. Identificación Institucional: Números de DANE y NIT.

2. Identificación del Documento: Número consecutivo de certificado y fecha de expedición.

3. Identificación del Estudiante: Nombre completo y número de documento de identidad.

4. Cuerpo Técnico: Grado que se certifica, listado de asignaturas con su respectiva intensidad horaria, juicio valorativo cuantitativo y cualitativo, y número de fallas acumuladas.

5. Validación: Nombre y firma del Secretario (a) de la institución y nombre y firma del Rector(a).

Artículo 20.2: Requisitos para la Solicitud

Para la expedición de cualquier constancia o certificado de estudio, el interesado deberá cumplir con los siguientes requisitos previos:

1. Presentar las estampillas de ley correspondientes para certificados de estudios o constancias (según la normativa departamental vigente).

2. Acompañar la solicitud con una fotocopia legible del documento de identidad del estudiante.

3. Estar a paz y salvo por conceptos académicos y administrativos si el estudiante se retira de la institución.

CAPÍTULO XXI: ESTÍMULOS Y MENCIONES

La institución promueve una cultura de valoración donde el esfuerzo, la convivencia y la excelencia son reconocidos como pilares del desarrollo humano. Los estímulos no son premios aislados, sino estrategias pedagógicas para fortalecer la identidad del estudiante coinpista.

Artículo 21.1: Finalidad de los Estímulos

Los estímulos buscan fortalecer la motivación intrínseca, fomentar el liderazgo positivo y reconocer la trayectoria de aquellos estudiantes que encarnan los valores institucionales. Se alejan de la competencia excluyente para centrarse en el crecimiento personal.

Artículo 21.2: Clasificación de Estímulos y Menciones

La institución establece las siguientes categorías de reconocimiento, las cuales se otorgarán mediante Resolución Rectoral (para distinciones de grado) o Menciones de Honor (para reconocimientos anuales), sin que esto implique la entrega de insignias metálicas o medallas:

1. Reconocimientos de Alta Distinción (Vía Resolución Rectoral)

Se otorgan al finalizar el ciclo escolar de grado undécimo y quedan consignados en el registro de resoluciones de rectoría:

a. Resolución al mejor ICFES de la promoción: Reconocimiento al estudiante con el puntaje más alto en las pruebas de Estado Saber 11°.
b. Resolución al mejor bachiller Perfil COINPISTA: Máxima distinción otorgada a quien personifica el equilibrio entre excelencia académica, convivencia ejemplar y liderazgo.

2. Menciones de Honor por Excelencia y Desempeño
   a. Mención de honor al mejor estudiante COINPISTA (Académico): Para quienes demuestran un Desempeño Superior sostenido en todas las áreas.
   b. Mención de honor por comportamiento ejemplar y mediación positiva (Comportamiento): Basado en el 30% del Saber-Ser, premiando a los líderes en convivencia.
   c. Mención de honor por esfuerzo y superación: Para estudiantes que han demostrado el mayor avance y resiliencia en su proceso formativo.

3. Menciones por Valores e Identidad Institucional
   a. Mención de honor por permanencia desde preescolar hasta undécimo: Reconocimiento a la fidelidad y trayectoria educativa completa en la institución.
   b. Mención de honor por espíritu de servicio y sentido de pertenencia (Colaboración): Para estudiantes destacados en apoyo a proyectos institucionales y bienestar comunitario.

4. Menciones a Talentos Específicos
   a. Mención de honor por su espíritu deportivo: Reconocimiento a la disciplina y representación en áreas de educación física y deportes.
   b. Mención de honor por su espíritu artístico: Reconocimiento a la creatividad y expresión en artes, música o cultura.

Artículo 21.3: Procedimiento para el Otorgamiento

La asignación de estímulos seguirá esta ruta de transparencia:

1. Postulación: Realizada por el Director de Grupo o docentes de área basada en evidencias del observador y planillas.

2. Aval: Revisión por parte del Consejo Académico al finalizar el año escolar.

3. Oficialización: Registro en el folio individual del estudiante (Libro de Registro Escolar) y resolución rectoral.

CAPITULO XXII: INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

El COINPA garantiza el derecho a la defensa y la contradicción. Toda reclamación sobre evaluación y promoción debe surtirse bajo los principios de respeto, veracidad y cumplimiento del conducto regular.

Artículo 22.1: Conducto Regular Obligatorio

Para asegurar una resolución técnica y oportuna, los padres de familia y estudiantes deben agotar las instancias en el siguiente orden:

1. Docente de la Asignatura: Para aclaraciones directas sobre valoraciones y criterios.

2. Director(a) de Grupo: Mediador en situaciones de seguimiento integral.

3. Rectoría: Instancia de revisión administrativa y conciliación.

4. Consejo Académico: Instancia técnica que estudia el fondo pedagógico de la reclamación.

5. Consejo Directivo: Máxima instancia que resuelve en última instancia y agota la vía institucional.

Artículo 22.2: Formalidad de los Procedimientos

1. Procedimiento Verbal: Se aplica exclusivamente para las dos primeras instancias (Docente y Director de Grupo). Se recomienda dejar constancia en el Observador del Estudiante o Acta de Diálogo.

2. Procedimiento Escrito: Es requisito indispensable para las instancias de Rectoría y Consejos. La solicitud debe contener:

    a. Descripción clara de los hechos.
    b. Pruebas y soportes (copias de trabajos, evaluaciones o registros del Portanotas).
    c. Petición concreta basada en los artículos del SIEE.

Artículo 22.3: De la Verificación Previa

Antes de formalizar cualquier queja, el acudiente tiene la obligación de verificar la situación académica en el Portanotas y el SIEE. No se dará trámite a reclamaciones que pretendan desconocer las normas de promoción ya establecidas y socializadas por la institución.

Artículo 22.4: Tiempos de Respuesta

La institución contará con un plazo de cinco (5) días hábiles para dar respuesta a solicitudes verbales y hasta diez (10) días hábiles para responder reclamaciones escritas que requieran estudio por parte de los órganos colegiados..

CAPITULO XXIII: MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SIEE

El COINPA reconoce que la evaluación es un proceso dinámico que requiere del consenso y la visión de todos los estamentos. La participación garantiza que el sistema sea pertinente, justo y ampliamente conocido por la comunidad educativa.

Artículo 23.1: Ruta de Participación por Estamentos

La construcción y actualización del SIEE se fundamenta en el aporte de los siguientes actores:

1. Estudiantes: Participan a través del Consejo de Estudiantes y el Personero, aportando su visión sobre la claridad de los criterios y la efectividad de las estrategias de apoyo.

2. Padres de Familia: Aportan desde el Consejo de Padres y la Asamblea General, velando por la corresponsabilidad y la transparencia en la comunicación de resultados.

3. Docentes: Son el soporte técnico del sistema. Analizan la aplicabilidad de los criterios en cada área del conocimiento y proponen ajustes basados en la práctica de aula.

4. Consejo Académico: Instancia encargada de consolidar las propuestas de los estamentos y emitir el concepto técnico final.

Artículo 23.2: Protocolo de Aprobación y Vigencia

Toda modificación o resignificación del SIEE seguirá el siguiente procedimiento legal:

1. Fase de Consulta: Socialización del borrador con los estamentos para recibir observaciones.

2. Fase de Consolidación: Revisión técnica por parte del Consejo Académico.

3. Fase de Adopción: Aprobación oficial mediante Acuerdo del Consejo Directivo, el cual debe ser publicado y socializado al inicio del año lectivo para su entrada en vigencia.

CAPITULO XXIV: DISPOSICIONES FINALES Y VIGENCIA.

El presente sistema se constituye en la norma rectora de los procesos evaluativos del Colegio Departamental La Inmaculada y su cumplimiento es obligatorio para todos los estamentos de la comunidad educativa.

Artículo 24.1: Vigencia y Derogatoria

El presente Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) entra en vigor a partir de su aprobación oficial por el Consejo Directivo mediante Acta y Acuerdo Institucional. Su implementación deroga todas las disposiciones, protocolos o acuerdos internos previos que le sean contrarios.

Artículo 24.2: Publicidad y Apropiación

Para garantizar que nadie alegue desconocimiento de la norma, la Rectoría dispondrá de los siguientes mecanismos de difusión:

1. Publicación Digital: Disponibilidad permanente en las redes oficiales y grupos de comunicación institucional.

2. Inclusión en el PEI: El SIEE se anexa como componente fundamental del Proyecto Educativo Institucional.

3. Jornadas de Socialización: Espacios presenciales al inicio de cada año lectivo con estudiantes y padres de familia.

Artículo 24.3: Procedimiento de Actualización

El SIEE será revisado anualmente. Toda modificación podrá ser solicitada por cualquiera de los estamentos ante el Consejo Académico, pero solo tendrá validez legal una vez sea aprobada por el Consejo Directivo y se emita el acto administrativo correspondiente.

Artículo 24.4: Casos no Contemplados y Resolución de Vacíos Normativos

Cualquier situación, vacío normativo o caso excepcional relacionado con la evaluación, promoción, reprobación, nivelación o graduación de los estudiantes que no se encuentre expresamente regulado en el presente Sistema Institucional de Evaluación (SIEE), será analizado, interpretado y dirimido en primera instancia por el Consejo Académico, el cual emitirá el concepto pedagógico y técnico definitivo para resolver el caso.

Parágrafo Único: Facultades Resolutivas de la Rectoría.

En situaciones de apremio, urgencia manifiesta, fuerza mayor, o cuando los tiempos y el calendario institucional no permitan la convocatoria oportuna del Consejo Académico para dirimir un vacío normativo, se faculta expresamente a la Rectoría para tomar las decisiones administrativas y pedagógicas inmediatas que resuelvan la situación y garanticen la continuidad del servicio educativo.

Toda decisión tomada bajo esta facultad excepcional deberá estar estrictamente fundamentada en:

1. La filosofía de la evaluación formativa, integral y equitativa.
2. El enfoque pedagógico constructivista sociocrítico adoptado por la institución.
3. El interés superior del estudiante y la protección de su trayectoria educativa.
4. El espíritu de la Ley General de Educación y el Decreto 1290 de 2009.

Las determinaciones adoptadas por la Rectoría en uso de esta facultad tendrán plena validez legal y serán informadas posteriormente al Consejo Académico y al Consejo Directivo para su respectivo conocimiento, ratificación o inclusión como futura enmienda al presente sistema.

Artículo 24.5: Adopción Legal

El presente documento ha surtido la siguiente ruta de validación:

1. Análisis Técnico: Consejo Académico.
2. Consulta Estamentaria: Consejo de Padres y Consejo de Estudiantes.
3. Aprobación Normativa: Consejo Directivo.
4. Adopción Administrativa: Resolución Rectoral de Palmas del Socorro, Santander.